MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO No. 94-2-10059-20, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS", CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL–POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y GUERRERO TELLO ZULMA PATRICIA REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA GUERRERO TELLO ZULMA PATRICIA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MULTITUBOS PASTO.

==========

Entre los suscritos, de una parte: el Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.512.723 de ENGATIVÁ (BOGOTÁ), obrando en nombre de la NACIÓN- POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** nombrado mediante Resolución No. 0982 del 25 de febrero de 2019 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL y por la otra parte la señora **GUERRERO TELLO ZULMA PATRICIA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.085.260.203 de Pasto Nariño**, quien actúa en calidad de representante legal de **GUERRERO TELLO ZULMA PATRICIA NIT**: **1085260203-3,** propietaria del establecimiento comercial **MULTITUBOS PASTO**, ubicada en la Calle 16 a No 10-21 B/Fátima de la ciudad de Pasto, teléfonos 7364742, 3136144980, email: zulma1085260203@hotmail.com - hemos convenido **MODIFICAR** el contrato Nro. **94-2-10059-20,** celebrado el día (21) de agosto de 2020, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS",** previas las siguientes consideraciones: **1)**. Teniendo en cuenta la oferta económica presentada por la señora **GUERRERO TELLO ZULMA PATRICIA,** en el proceso **PN MEPAS MIC 055–2020,** la cual obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad a las evaluaciones de las propuestas realizadas para la adjudicación del contrato, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS"* en donde los precios reales de los ítem No. 3, valor unitario corresponde a $28.500 y el ítem No. 6, valor unitario corresponde a $ 205.000, en este sentido se puede verificar que dentro del presente contrato No. 94-2-10059-20, en la aceptación de oferta se relacionaron estos mismos ítems con precios distintos al ofertado. Por tal motivo el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, considera procedente **MODIFICAR** los valores unitarios de los elementos relacionados en el contrato de compraventa No. 94-2-10059-20, modificando el valor de los ítems antes mencionados. **2)**. Que teniendo en cuenta las justificaciones presentadas anteriormente el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, considera procedente modificar el contrato No. **94-2-10059-20**. En este sentido, la presente modificación al contrato se realiza mediante mutuo acuerdo entre la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA, 3).** Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y

requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración" es procedente la celebración de la modificación No. 1, al contrato de No. **94-2-10059-20**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO**: modificar los ítem No. 3, valor unitario corresponde a $28.500 y el ítem No. 6, valor unitario corresponde a $ 205.000, los cuales quedaran de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Bombas de agua Motobomba de 1 ½ HP • Electrobomba periférica • Corriente monofásica de 110/220v Pearl • Caudal máximo 120 litros por minuto • Material hierro fundido • Tipo centrifuga • Altura máxima 42 metros • Tiempo de trabajo 24 horas • Amperaje 17.6/8.8 • Electrobomba fabricada en hierro, motor bobinado en cobre, impulsor y eje en acero inoxidable, alto rendimiento y trabajo continúo por 24 horas. • Precisar la marca. Entregadas en Pasto	2	$665.000	$1.330.000
2	Bombas de agua Motobomba de 2 HP • Electrobomba periférica • Corriente monofásica de 110/220v Pearl • Caudal máximo 130 litros por minuto • Material hierro fundido • Tipo centrifuga • Altura máxima 48 metros • Tiempo de trabajo 24 horas • Amperaje 20 / 10 • Electrobomba fabricada en hierro, motor bobinado en cobre, impulsor y eje en acero inoxidable, alto rendimiento y trabajo continúo por 24 horas. • Precisar la marca. Entregadas en Pasto	12	$750.000	$9.000.000
3	Cemento gris x 50 kg – fraguado inicial, mínimo (minutos) (1) expansión en agua, máximo (%) resistencia a 3 días, mínimo (Mpa) Resistencia a 7 días, mínimo (Mpa) Resistencia a 28 días, mínimo (Mpa) Blaine, mínimo (cm/gr) Fraguado final, máximo (minutos) Expansión autoclave, máximo (%). Precisar la marca.	**34**	**$28.500**	**$969.000**
4	Cal Hidratada x 10 kg, material solido alcalino fuerte, clasificado según la NCh 2120/8. Parte 8, Clase 8, como sustancia corrosiva con número de referencia N.U. 1910 y disposición especial 106 III. En NCh 2190, referida a marcas para información de riesgos, le corresponde etiqueta y rotulación de acuerdo a lo descrito en Clase 4, División 4.3 y a lo señalado en Clase 6, División 6.1.	98	$ 10.400	$ 1.019.200

5	Yeso x 5 kg, aspecto polvo blanco, índice de dureza >75%, tiempo de espera menos a 8 minutos.	90	$ 11.100	$ 999.000
6	Pintura tipo 1 exteriores: • Color blanco • Brillo especular 60º / 85º: 2.5 / 5.0 UB • Viscosidad: 125 – 135 KU • Densidad: 5.38 – 5.48 kg/gal • pH: 8.5 – 9.5 pH • Sólidos en volumen: 39.3 +/-2% • Sólidos en peso: 56 – 58% • Poder cubriente [RC] %: >= 97.4% • Lavabilidad: >= 80% • Resistente a rayos UV • Rendimiento de 20-25m2 / galón • vida útil 30 meses en condiciones originales • Anti hongos • Línea exteriores • Lavable • Resistente a la humedad. Precisar la marca.	**19**	**$ 205.000**	**$ 3.895.000**

PARAGRAFO PRIMERO: Para el perfeccionamiento de la presente modificación No. 1 al contrato No. **94-2-10059-20**, se requiere de las firmas de las partes para la notificación de inicio de ejecución que la POLICIA NACIONAL hará a través del Jefe de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDO:** Las demás **CLÁUSULAS** del contrato No. **94-2-10059-20** permanecerán incólumes. Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020.

LA POLICÍA NACIONAL

FIRMA ELECTRONICA FLUJO DE APROBACION SECOP II
Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

EL CONTRATISTA

FIRMA ELECTRONICA FLUJO DE APROBACION SECOP II
LUIS LEONARDO VELASQUEZ VARELA
Representante Legal MEGA PRODUCTS NARIÑO SAS.

Elaboró: IT. Hugo López Jiménez – Analista Contratos MEPAS
Revisó: MY. Johanna Astrid Herrera Herrera - Jefe Administrativo Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Revisó: TE. Manuel Caballero Palacio – Asesor Jurídico Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Revisó: IT. Yoni Wilson Tonguino Benavides – Jefe contratos Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Fecha elaboración: 28/08/2020